



PRORROGA: No. 1
CONTRATO: INPEC DRVC No. MIC-008 DE 2024
CONTRATISTA: MARCELA BETTIN S.A.S.
NIT: 900.594.880-8
OBJETO: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PERIÓDICOS CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR PERIODICO, DE INGRESO O RETIRO, Y LA ENTREGA DE CONCEPTO PARA TRABAJO EN ALTURAS, PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA SEDE REGIONAL VIEJO CALDAS Y ERON ADSCRITOS. VIGENCIA 2024"

Entre los suscritos **CR. @ JUAN CARLOS NAVIA HERRERA**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.484.741 expedida en Bogotá D.C., quien obra en calidad de **DIRECTOR REGIONAL VIEJO CALDAS**, en virtud de la Resolución de nombramiento No. 001428 del 30 de marzo de 2020, delegado para contratar según Resolución 002827 del 30 de marzo de 2023 expedida por la Dirección General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario "INPEC", actuando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO "INPEC" DIRECCIÓN REGIONAL VIEJO CALDAS**, y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL INPEC DIRECCIÓN REGIONAL VIEJO CALDAS** por una parte; y por la otra **CLAUDIA MARCELA BETTIN GUARIN** mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 30.331.265 expedida en Manizales (representante legal de **MARCELA BETTIN S.A.S. - NIT. 900.594.880-8**), y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente Prorroga No. 1 al Contrato **INPEC DRVC No. MIC-008 de 2024**, que se regirá por las cláusulas que a continuación se describen, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

- 1) Que el contrato No. INPEC DRVC No. MIC-008 de 2024 se suscribió el día 04 de junio de 2024, por valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$35.000.000) M/CTE., EXCLUIDO IVA**, para **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PERIÓDICOS CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR PERIODICO, DE INGRESO O RETIRO, Y LA ENTREGA DE CONCEPTO PARA TRABAJO EN ALTURAS, PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA SEDE REGIONAL VIEJO CALDAS Y ERON ADSCRITOS. VIGENCIA 2024"**, el cual se encuentra perfeccionado, legalizado, vigente y en ejecución.
- 2) Que la fecha inicial de terminación del contrato (plazo de ejecución) es el día **30 de noviembre de 2024**, según Comunicación de Aceptación de Oferta.
- 3) Que mediante oficio 2024IE0232017 de fecha 26 de noviembre de 2024, la supervisora de contrato solicita se realice prórroga del contrato INPEC DRVC No. MIC 008 DE 2024, soportado en la necesidad de atender los exámenes de ingreso y egreso con ocasión de la convocatoria 1357 de 2019.
- 4) Que mediante oficio 2024EE0271119 de fecha 27 de noviembre de 2024, el Director Regional Viejo Caldas envió la propuesta de prórroga al contratista.

- 5) Que mediante oficio fechado el 28 de noviembre y suscrito por la representante legal de MARCELA BETTIN S.A.S., manifiesta la aceptación de la prórroga propuesta.
- 6) Que mediante oficio 2024IE0234260 de 29 noviembre de 2024, el Director Regional Viejo Caldas consideró viable la modificación del contrato, y solicitó al responsable del Área de Gestión Corporativa, la elaboración de la minuta para la **prórroga No.1** al Contrato **INPEC DRVC No. MIC-008 de 2024**.
- 7) Que la presente prórroga N° 1 no tiene afectación presupuestal para el contrato.
- 8) Que en virtud del inciso tercero del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán incluir las modalidades, condiciones, estipulaciones o cláusulas que permitan la autonomía de la voluntad, siempre y cuando no sean contrarias a la Constitución, la Ley, el orden público y los principios señalados en la citada Ley y a los de la buena administración.
- 9) Que El Manual de Contratación del INPEC, numeral 7.6. "Modificación del contrato" señala que: "Consiste en un acuerdo bilateral que modifica, suprime, aclara y/o agrega una o varias de las cláusulas inicialmente pactadas en el contrato. Ver formato Modificación, Adición, Prórrogas y Suspensiones PA-LA-M03-F19 versión oficial". Adicionalmente indica que una **prórroga** es "**Es una ampliación del plazo de ejecución pactado en el contrato inicial**". (Negrilla fuera de texto).
- 10) Que adicionalmente, el numeral 7.7. "**Requisitos generales para la modificación del contrato**" del Manual de Contratación establece los siguientes requisitos. En el caso del contrato **INPEC DRVC No. MIC-008 de 2024**, se cumplen los requisitos anteriormente señalados.

Que esta prórroga No.1 es jurídica y técnicamente viable, y se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Modificar la cláusula "**PLAZO DE EJECUCIÓN**" del contrato **INPEC DRVC No. MIC-008 DE 2024**, la presente prórroga tendrá una duración de **quince (15) días hábiles**, contados a partir del vencimiento del término inicial del contrato (30 de noviembre de 2024). Es decir, la prórroga se realiza hasta el día **20 de diciembre de 2024**.

SEGUNDA. GARANTÍAS: El CONTRATISTA se obliga a allegar a la entidad a través del SECOP II, la **ampliación de la vigencia** de la póliza constituida para amparar el contrato, para su verificación y aprobación por parte del Área Jurídica de la Dirección Regional Viejo Caldas del INPEC.

TERCERA. PERFECCIONAMIENTO: Esta **prórroga No. 1** se entiende perfeccionada con la suscripción de las partes de acuerdo a lo establecido en el inciso 1°, artículo 41 de la ley 80 de 1993 y conforme con el artículo 8.1.16 del Decreto 734 de 2012. Adicionalmente el contratista deberá aprobar en el SECOP II la presente modificación.



CUARTA. LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: la prórroga No. 1, en cuanto a su legalización, no tiene afectación presupuestal. **EJECUCIÓN:** la Presente prórroga N° 1 requiere para su ejecución de la aprobación de la garantía por parte de la Oficina Jurídica de la Regional Viejo Caldas.

QUINTA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Quedan vigentes las demás estipulaciones del Contrato **INPEC DRVC No. MIC-008 DE 2024**, que no sean contrarias a la presente prórroga N° 1.

Para constancia se firma en Pereira - Risaralda, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

EI INPEC DIRECCIÓN REGIONAL VIEJO CALDAS,

CR (R) JUAN CARLOS NAVIA HERRERA

C.C No. 79.484.741

Director Regional INPEC – Dirección Regional Viejo Caldas

EL CONTRATISTA,

CLAUDIA MARCELA BETTIN GUARIN

C.C No. 30.331.265

Representante Legal MARCELA BETTIN S.A.S.

Copia: N/A

Anexo: N/A

Revisado por: Luis Fernando Ortiz Bedoya, responsable AGECO DRVC

Elaborado por: Jorge Eduardo Beltrán Mallama, funcionario AGECO

Fecha de elaboración: 29/11/2024

Archivo: https://drive.google.com/drive/folders/1sUcWeg7TvOmZjR_IRnBJcFBazX1-srVC?usp=share_link